

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO UNO, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA LA DIPUTADA MA. ILIANA ARREOLA OCHOA Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS GRETTEL CULIN JAIME Y JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Señoras y señores Diputados, Solicito a la Secretaría de lectura al orden del día al que se sujetará la misma.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL. Por indicaciones de la Diputada Presidenta doy a conocer el Orden del día, para esta Sesión Extraordinaria número uno, correspondiente al Primer Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. Orden del día; **I.-** Lista de presentes; **II.** Declaratoria en su caso, de quedar formalmente instalada la Sesión; **III.-** Conforme lo establece el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos de la presente sesión; **IV.-** Síntesis de comunicaciones; **V.-** Elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura Estatal que inicia el 1 de abril y concluye el 31 de agosto del presente año; **VI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Justicia Gobernación y Poderes, por medio del cual se reforma la Declaratoria de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Estado de Colima, y de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en su orden jurídico interno, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de fecha 30 de agosto de 2014, así como del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes; **VII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a las iniciativas que reforman diversos artículos de las Leyes de Hacienda de los diez Municipios del Estado; **VIII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a las iniciativas que reforman diversos artículos de las Leyes que Establecen la Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los diez Municipios del Estado; **IX.-** Presentación de iniciativa suscrita por los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del PRI y Nueva Alianza, por medio de la cual se propone la reforma de la fracción II del artículo tercero transitorio

del Decreto número 435, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 29 de noviembre de 2014; así como, la reforma de los artículos transitorios tercero y cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Colima y la reforma del artículo 8 de la Ley de Ingresos del Estado de Colima; **X.-** Declaratoria formal de que la Minuta que contiene la reforma al artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, forma parte de la misma Constitución; **XI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la presente sesión; **XII.-** Convocatoria a Sesión de Instalación del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de esta Quincuagésima Séptima Legislatura Estatal; **XIII.-** Clausura Colima, Col., 30 de marzo de 2015. Cumplida su instrucción Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Gracias Diputado. Para desahogar el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIPUTADA SECRETARIA. GRETEL CULIN JAIME. En cumplimiento de la instrucción de la Diputada Presidenta, procedo a pasar lista de asistencia. Diputado Héctor Insúa García; Diputado José Antonio Orozco Sandoval; Diputado Oscar A.Valdovinos Anguiano; Diputado Orlando Lino Castellanos; Diputado José Donald Ricardo Zúñiga; Diputado José de Jesús Villanueva Gutiérrez; Diputado Rafael Mendoza Godínez; Diputada Yulenny Guylaine Cortés León; Diputada Esperanza Alcaraz Alcaraz; Diputada Francis Anel Bueno Sánchez; la de la voz Diputada Gretel Culin Jaime presente; Diputada Gabriela Benavides Cobos; Diputado Heriberto Leal Valencia; Diputado Manuel Palacios Rodríguez; Diputado Arturo García Arias; Diputado Noé Pinto de los Santos; Diputado Martín Flores Castañeda; Diputado José Verduzco Moreno; Diputado Luis Fernando Antero Valle; Diputada Gina Araceli Rocha Ramírez; Diputado Francisco Javier Rodríguez García; Diputado Mariano Trillo Quiroz; Diputado Marcos Daniel Barajas Yescas; Diputada Ignacia Molina Villarreal; Diputado Ma. Iliana Arreola Ochoa, Ciudadana presidenta informo a usted que están presentes 24 Diputadas y Diputados que integran la Asamblea; así como le informo la falta del Diputado Orlando Lino Castellanos. Es cuanto Diputada.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Gracias. Ruego a ustedes señoras y señores Diputados y al público existente, ponerse de pie para proceder a la declaratoria de instalación de la presente sesión. En virtud de existir el quórum legal, siendo las doce horas con catorce minutos del día treinta de marzo del año dos mil quince, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria, pueden sentarse. De conformidad al artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo, y conforme al siguiente punto del orden del día, se procederá a elegir la Mesa Directiva que desahogara los asuntos para los que fue convocada esta Sesión Extraordinaria, misma que al concluir terminará en sus funciones, para tal efecto, solicito a los Diputados Secretarios, distribuyan las cédulas a todos los Legisladores a fin de llevar a cabo la votación secreta. Se concede el uso de la voz al Diputado Villanueva.

DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados. Con su permiso Diputada Presidenta, A nombre de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, solicito a usted someta a la consideración de la Asamblea, la propuesta para que sean ratificados en la Mesa Directiva la Presidenta, Vicepresidente, Secretarios y un Vocal todos ellos de la Comisión Permanente, para que continúen desahogando los asuntos para los que fue convocada esta Sesión Extraordinaria, hasta concluir la misma. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta de ratificar a la Presidenta, Vicepresidente, los Secretarios y un Vocal de la Comisión Permanente, para que sean ellos los que continúen dirigiendo y concluyan los trabajos de la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe le votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo que continuaremos con la presente sesión. De conformidad al punto siguiente del orden del día, solicito a la secretaría de lectura a la síntesis de comunicaciones recibidas en este Honorable Congreso del Estado y el trámite dado a las mismas y que les fue enviada por medio electrónico con anticipación. Se pone a consideración de los integrantes.

DIPUTADA SECRETARIA. GRETTEL CULIN JAIME. Diputada Presidenta. En virtud de que la síntesis de comunicaciones ya fue enviada por medio electrónico, la síntesis de comunicaciones de la presente sesión extraordinaria. Con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de obviar la lectura de la misma y sea insertada en forma íntegra en el diario de debates.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Se pone a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente la propuesta anterior, tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA. GRETTEL CULIN JAIME. Por instrucciones de la Diputada Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados integrantes de la Comisión Permanente en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Se pregunta a las señoras y señores diputados si hay alguna observación a la síntesis de comunicaciones que les fue leída.

... SE INSERTA INTEGRAMENTE LA SINTESIS DE COMUNICACIONES...
SESION EXTRAORDINARIA NÚMERO UNO
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE RECESO
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

SÍNTESIS DE COMUNICACIONES:

Escrito de fecha 23 de enero del año 2015, recibido el 23 de marzo del presente año, suscrito por el C. Esteban Meneses Torres, a través del cual solicita su reincorporación como Diputado Propietario integrante de esta Quincuagésima Séptima Legislatura, en virtud de la licencia que le fuera concedida mediante Acuerdo número 37 publicado en el periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha 30 de diciembre del año 2014.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes

Se da cuenta del oficio de fecha 9 de marzo del presente año, enviado por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Tabasco, mediante el cual notifican la aprobación de un Punto de Acuerdo por el que se adhieren al similar aprobado por esta Soberanía que contiene la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.

Oficio número CI-DG-136/2015 de fecha 24 de marzo del año en curso, suscrito por el C. Ing. Oscar Valencia Montes, Director General de la Comisión Intermunicipal de

Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, mediante el cual remite los documentos que integran la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número 3432015 de fecha 24 de marzo del año actual, suscrito por la C. L.A.F. Flora Mireya Ureña Jara, Tesorera del H. Ayuntamiento de Coquimatlán. Col., mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de febrero del año actual.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número TES.-015/2015 de fecha 23 de marzo del presente año, suscrito por el C. C.P. Ramón García Hernández, Tesorero del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de enero del año actual.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número TES.-017/2015 de fecha 24 de marzo del presente año, suscrito por el C. C.P. Ramón García Hernández, Tesorero del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de febrero del año actual.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio de fecha 25 de marzo del presente año, suscrito por la C. Profesora Karen Guadalupe Cabrera Arreola, a través del cual señala que por publicaciones en los medios de comunicación, se percató que el C. Esteban Meneses Torres ha solicitado su reincorporación al cargo de Diputado Local ante este Congreso, situación que consideró injusta y que no se debe permitir, ya que señala, que solo busca su reincorporación para gozar de fuero y evadir su responsabilidad por los actos llevados a cabo en su contra y que pusieron en riesgo su vida e integridad personal; al amenazarla, golpear su vehículo rompiendo un cristal y lesionarla en el rostro con un machete, además de haberle causado un considerable daño psicológico. Agrega, que es claro que Esteban Meneses Torres es una persona peligrosa y que hace uso de su cargo público para gozar de impunidad por lo que consideró, que no se le puede permitir tomar posesión nuevamente de su cargo como Diputado hasta que responda por su conducta y sea resuelto el proceso penal instaurado en su contra, para que sea sancionado por ello y repare los daños causados. Agregó, que de no ser así y si Esteban Meneses Torres es reincorporado como Diputado, hará una manifestación pública de que teme por su integridad y la de su familia, ya que él, protegido por el fuero, es capaz de realizar actos que podrían poner en riesgo su integridad y la de las personas cercanas a ella. Por esas razones solicitó le sea negada su reincorporación hasta que responda por los hechos cometidos en su contra y sea sancionado por sus conductas, a fin de que no continúe realizando actos violentos en su contra o de cualquier persona.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes.

Oficio número 055/2014 de fecha 24 de marzo del año en curso, suscrito por los CC. Licda. Brenda G. Zamora Salazar y C.P. Alberto Cerna Medrano, Jefa de Administración de Recursos y Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, respectivamente, del Poder Judicial del Estado, a través del cual remiten las Cuentas Públicas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2014.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Oficio número 057/2015 de fecha 27 de marzo del año actual, suscrito por los CC. Licda. B. Gabriela Zamora Salazar, Jefa de Administración de Recursos Financieros y Materiales del Poder Judicial del Estado, mediante el cual remite la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal del año 2014.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado. **Colima, Col., marzo 30 de 2015.**

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. De conformidad al siguiente punto del orden del día y con fundamento en los artículos 37 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo y 27 de su Reglamento, se procederá a elegir la Mesa Directiva que fungirán el Presidente y Vicepresidente durante el mes de abril y los Secretarios y el Suplente durante todo el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional que inicia el primero de abril y concluye el treinta y uno de agosto del presente año.- Para tal efecto, instruyo a los Diputados Secretarios distribuyan las cédulas entre todos los Legisladores a fin de llevar a cabo la votación secreta. Solicito a los Diputados Secretarios pasen lista de los diputados a fin de que en ese orden depositen sus cédulas en el ánfora colocada en este presídium para tal efecto.

DIPUTADA SECRETARIA. GRETTEL CULIN JAIME. Diputado Héctor Insúa García; Diputado José Antonio Orozco Sandoval; Diputado Oscar Antonio Valdovinos Anguiano; Diputado José Donald Ricardo Zúñiga; Diputado Rafael Mendoza Godínez; Diputado José de Jesús Villanueva Gutiérrez; Diputada Yulenny Guylaine Cortés León; Diputada Esperanza Alcaraz Alcaraz; Diputada Francis Anel Bueno Sánchez; la de la voz Diputada Gretel Culin Jaime; Diputada Gabriela Benavides Cobos; Diputado Heriberto Leal Valencia; Diputado Manuel Palacios Rodríguez; Diputado Arturo García Arias; Diputado Noé Pinto de los Santos; Diputado Noé Pinto de los Santos; Diputado Martín Flores Castañeda; Diputada Ignacia Molina Villarreal; Diputado José Verduzco Moreno; Diputado Luis Fernando Antero Valle; Diputada Gina Araceli Rocha Ramírez; Diputado Francisco Javier Rodríguez García; Diputado Mariano Trillo Quiroz; Diputado Marcos Daniel Barajas Yescas; Diputado Ma. Iliana Arreola Ochoa, ¿Falta algún Diputado por votar?.... ¿Falta algún Diputado por votar?....

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Instruyo a los Diputados Secretarios realicen el cómputo correspondiente e informen de su resultado.

DIPUTADA SECRETARIA. GRETEL CULIN JAIME. Le informo a usted Diputada Presidenta que se recibieron 23 votos a favor del Diputado José Verduzco Moreno, para que ocupe el cargo de Presidente de la Mesa Directiva; así como 24 votos a favor del Diputado Fernando Antero Valle, para que ocupe el cargo de Vicepresidente de la Mesa Directiva y así mismo con 22 votos y 24 votos a la Diputada Francis Anel Bueno Sánchez y 24 votos al Secretario Donaldto Zúñiga y 24 votos al Diputado Heriberto Leal, para que ocupe el cargo de Secretario Suplente.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 23 votos la elección del Diputado José Verduzco Moreno; así como 24 votos del Diputado Luis Fernando Antero, como Vicepresidente; así por 22, 24 y 24 votos la elección de los Ciudadanos Diputados, Francis Anel Bueno, José Donaldto Ricardo Zúñiga y el Diputado Heriberto Leal Valencia, como Secretarios y Suplente, respectivamente, todos ellos de la Mesa Directiva que fungirán el Presidente y Vicepresidente durante el mes de abril del presente año y los Secretarios y el Suplente durante todo el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de esta Quincuagésima Séptima Legislatura Estatal, por haber obtenido mayoría de sufragios. De conformidad al punto siguiente del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen por medio del cual se reforma la declaratoria de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Estado de Colima, y de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en su orden jurídico interno, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de fecha 30 de agosto de 2014, así como del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes... Con fundamento en los artículos 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a los señoras..... Tiene la palabra el Diputado Heriberto Leal Valencia.

DIPUTADO HERIBERTO LEAL VALENCIA. Con su permiso Diputada Presidenta. Con fundamento en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la Honorable Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los considerandos del presente dictamen, para leer únicamente los artículos resolutivos transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Se pone a consideración de la Asamblea la propuesta hecha por el Diputado Heriberto Leal Valencia. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL Por instrucciones de la Diputada presidenta se pregunta si es de aprobarse en votación económica la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada presidenta que fue aprobada por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se le

concede el uso de la palabra al Diputado Heriberto Leal para que inicie con la lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO HERIBERTO LEAL VALENCIA. Gracias Diputada. Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consientes de nuestra responsabilidad histórica de responder a las demandas sociales, de coadyuvar dada nuestra investidura en el perfeccionamiento del ordenamiento jurídico estatal; y en general, responder a las expectativas que la sociedad colimense tiene de nuestro encargo legislativo, proponemos a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente;

D I C T A M E N

ARTÍCULO PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar las fracciones II, III y IV del primer párrafo del **Artículo Segundo** y el **Artículo Cuarto** ambos de la **“Declaratoria de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Estado de Colima, y de Entrada en Vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en su Orden Jurídico Interno”**, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima mediante Decreto número 372, con fecha 30 de Agosto del año 2014, y sus posteriores reformas para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEGUNDO.-

- I.;
- II. El 1 de septiembre del año 2015, en los municipios de: Cuauhtémoc, Comala, Coquimatlán y Minatitlán, correspondientes al primer partido judicial;
- III. El 29 de septiembre del año 2015; En el municipio de Manzanillo, correspondiente al tercer partido judicial; y
- IV. El 29 de septiembre del año 2015 en los municipios de: Tecomán, Armería e Ixtlahuacán, correspondientes al segundo partido judicial.

En consecuencia, comenzarán a regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales en la Entidad Federativa.

Los procedimientos penales iniciados con antelación a la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad Federativa, se regirán por las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

ARTÍCULO CUARTO.- Que el Sistema Procesal Penal Acusatorio se adoptara en la Ley de Justicia Penal para Adolescentes y se incorporará a los ordenamientos enunciados, misma que entrarán en vigor a las cero horas del día **29 de septiembre del año 2015** en todo el territorio del Estado y con motivo de las infracciones que se cometan al Código Penal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar las fracciones II, III, IV y V, del Artículo Primero Transitorio, del **Código Penal** para el Estado de Colima,

publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima, de fecha 11 de octubre de 2014, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.-

- I.
- II. **El 1 de septiembre del año 2015, en los municipios de: Cuauhtémoc, Comala, Coquimatlán y Minatitlán, correspondientes al primer partido judicial;**
- III. **En materia de Justicia Penal para Adolescentes entrará en vigor el 29 de septiembre del año 2015, en todo el territorio del Estado y con motivo de las infracciones que se cometan al Código Penal para el Estado de Colima;**
- IV. **El 29 de septiembre del año 2015: En el municipio de Manzanillo, correspondiente al tercer partido judicial; y**
- V. **El 29 de septiembre del año 2015 en los municipios de: Tecomán, Armería e Ixtlahuacán, correspondientes al segundo partido judicial.**

ARTÍCULO TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar las fracciones II, III, IV y V, del primer párrafo del Artículo Primero Transitorio, de la **Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima**, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima, de fecha 25 de octubre de 2014, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.-

- I.
- II. **El 1 de septiembre del año 2015, en los municipios de: Cuauhtémoc, Comala, Coquimatlán y Minatitlán, correspondientes al primer partido judicial;**
- III. **En materia de Justicia Penal para Adolescentes entrará en vigor el 29 de septiembre del año 2015 en todo el territorio del Estado y con motivo de las infracciones que se cometan al Código Penal para el Estado de Colima;**
- IV. **El 29 de septiembre del año 2015: En el municipio de Manzanillo, correspondiente al tercer partido judicial; y**
- V. **El 29 de septiembre del año 2015 en los municipios de: Tecomán, Armería e Ixtlahuacán, correspondientes al segundo partido judicial.**

ARTÍCULO CUARTO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar las fracciones II, III, IV y V, del Artículo Primero Transitorio, de la **Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes**, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima, de fecha 25 de octubre de 2014, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.-

- I.
- II. El 1 de septiembre del año 2015, en los municipios de: Cuauhtémoc, Comala, Coquimatlán y Minatitlán, correspondientes al primer partido judicial;
- III. En materia de Justicia Penal para Adolescentes entrará en vigor el 29 de septiembre del año 2015 en todo el territorio del Estado y con motivo de las infracciones que se cometan al Código Penal para el Estado de Colima;
- IV. El 29 de septiembre del año 2015; En el municipio de Manzanillo, correspondiente al tercer partido judicial; y
- V. El 29 de septiembre del año 2015 en los municipios de: Tecomán, Armería e Ixtlahuacán, correspondientes al segundo partido judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar las fracciones II, III, IV y V, del Artículo Primero Transitorio, de la **Ley para la Protección a Testigos y Sujetos Intervinientes en el Procedimiento Penal**, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima, de fecha 25 de octubre de 2014, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.-

- I.
- II. El 1 de septiembre del año 2015, en los municipios de: Cuauhtémoc, Comala, Coquimatlán y Minatitlán, correspondientes al primer partido judicial;
- III. En materia de Justicia Penal para Adolescentes entrará en vigor el 29 de septiembre del año 2015 en todo el territorio del Estado y con motivo de las infracciones que se cometan al Código Penal para el Estado de Colima;
- IV. El 29 de septiembre del año 2015: En el municipio de Manzanillo, correspondiente al tercer partido judicial; y
- V. El 29 de septiembre del año 2015 en los municipios de: Tecomán, Armería e Ixtlahuacán, correspondientes al segundo partido judicial.

ARTÍCULO SEXTO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar las fracciones II, III y IV del Artículo Vigésimo Tercero Transitorio, de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima**, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima, de fecha 8 de noviembre de 2014, para quedar como sigue:

- I.;
- II. El 1 de septiembre del año 2015, en los municipios de Cuauhtémoc, Comala, Coquimatlán y Minatitlán, correspondientes al primer partido judicial;

III. El 29 de septiembre del año 2015, en el Municipio de Manzanillo, correspondiente al tercer partido judicial; y

IV. El 29 de septiembre del año 2015, en los municipios de Tecomán, Armería e Ixtlahuacán, correspondientes al segundo partido judicial.

.....

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar el Artículo Primero Transitorio, de la **Ley del Servicio Profesional de Carrera en Procuración de Justicia del Estado de Colima**, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima, de fecha 18 de octubre de 2014, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el 30 de septiembre de 2015, previa su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
COLIMA, COL., 30 DE MARZO DE 2015
LA COMISIÓN DE JUSTICIA. GOBERNACIÓN Y PODERES DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE COLIMA

DIP. HERIBERTO LEAL VALENCIA
Presidente

DIP. JOSÉ VERDUZCO MORENO
Secretario

DIP. GINA ARACELI ROCHA RAMÍREZ.
Secretario

Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores diputados si se acuerda se proceda a la discusión y

votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA ILIANA ARREOLA OCHOA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Con fundamento en el artículo 144 del reglamento de la ley orgánica del poder legislativo, solicito a la secretaria recabe la votación nominal en lo general y en lo particular del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores diputados en votación nominal en lo general y en lo particular si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA. GRETTEL CULIN JAIME. Por la negativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?, ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar, procede a hacerlo la Mesa Directiva?.

DIPUTADA SECRETARIA. GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Arreola Ochoa a favor.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL. José Antonio Orozco, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada la iniciativa con 24 votos en lo general y en lo particular del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA. GRETTEL CULIN JAIME. Así mismo le informo Diputada presidenta que no se emitieron votos en contra del documento en lo general y en lo particular del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 24 votos en lo general y en lo particular el documento que nos ocupa. Instruyo a la Secretaria le de el trámite correspondiente. De conformidad al punto siguiente del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a las iniciativas que reforman diversos artículos de las

Leyes de Hacienda de los diez municipios del Estado. Tiene la palabra el Diputado Martín Flores Castañeda.

DIPUTADO MARTIN FLORES CASTAÑEDA. Muchas gracias, con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros Diputados, público asistente, amigas y amigos de los medios de comunicación. El dictamen que vamos a dar lectura es derivado de la iniciativa que presentaron los Diputados Gabriela Benavides y el Diputado Mariano Trillo Quiroz, y que presentan para su análisis y discusión y aprobación en su caso, la Comisión de Hacienda, en virtud de tratarse de un tema que tiene que ver adicionalmente de un contenido social, beneficio directo para la población y todos los habitantes del municipio, del Estado perdón se habrán de beneficiar con la ampliación del plazo para que logren pagar con descuento el impuesto predial durante el mes de abril, lo que aquí se dictamina es que el estímulo por pronto pago que sea del 8 por ciento, el 14 por ciento fue en enero el 12 en febrero, el 10 en marzo y para ampliar a abril quienes paguen la anualidad del predial tendrán derecho al descuento del 8 por ciento para que sea diferenciado, lo que pagaron en enero recibieron ya un descuento del 14, los que pagaron en febrero del 12, los que están pagando hoy en marzo del 10 y quienes paguen en abril con este estímulo de beneficio que otorga el Congreso del Estado, sea el 8 por ciento de descuento por pronto pago. Para ello solicito. Con fundamento en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la Honorable Asamblea Presidenta la propuesta de obviar la lectura de los considerandos del presente dictamen, para leer únicamente los artículos resolutivos transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Se pone a consideración de la Asamblea la propuesta hecha por el Diputado Martín Flores. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior. Solicito a la Secretaria recabe la votación económica correspondiente.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL. Por instrucciones de la diputada presidenta se pregunta a las señoras y señores diputados en votación económica la propuesta anterior. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se le concede el uso de la palabra al Diputado Martín para que inicie con la lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO MARTIN FLORES CASTAÑEDA. Gracias Diputada Presidenta.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P r e s e n t e.

Por lo expuesto y, con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Armería, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Durante el ejercicio fiscal 2015 se concede el 08 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen durante el mes de abril del ejercicio 2015 el impuesto predial por anualidad adelantada, en términos del segundo párrafo del artículo 19 de esta Ley, así como una bonificación del 100 por ciento del monto de los recargos y multas correspondientes al ejercicio 2015 generados hasta el 30 de abril de 2015.

Asimismo, a quienes paguen dentro del plazo antes señalado adeudos del ejercicio 2014 y anteriores, por concepto de impuesto predial, se les condonaran al 100% las multas y recargos generados en el ejercicio fiscal 2014 y anteriores.

Lo dispuesto por segundo párrafo del presente transitorio, no les será aplicable a los contribuyentes que celebren convenio de pago en parcialidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Durante el ejercicio fiscal 2015 se concede el 08 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen durante el mes de abril del ejercicio 2015 el impuesto predial por anualidad adelantada, en términos del segundo párrafo del artículo 19 de esta Ley, así como una bonificación del 100 por ciento del monto de los recargos y multas correspondientes al ejercicio 2015 generados hasta el 30 de abril de 2015.

Asimismo, a quienes paguen dentro del plazo antes señalado adeudos del ejercicio 2014 y anteriores, por concepto de impuesto predial, se les condonaran al 100% las multas y recargos generados en el ejercicio fiscal 2014 y anteriores.

Lo dispuesto por segundo párrafo del presente transitorio, no les será aplicable a los contribuyentes que celebren convenio de pago en parcialidades.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Durante el ejercicio fiscal 2015 se concede el 08 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen durante el mes de abril del ejercicio 2015 el impuesto predial por anualidad adelantada, en términos del segundo párrafo del artículo 19 de esta Ley, así como una bonificación del 100 por ciento del monto de los recargos y multas correspondientes al ejercicio 2015 generados hasta el 30 de abril de 2015.

Asimismo, a quienes paguen dentro del plazo antes señalado adeudos del ejercicio 2014 y anteriores, por concepto de impuesto predial, se les condonaran al 100% las multas y recargos generados en el ejercicio fiscal 2014 y anteriores.

Lo dispuesto por segundo párrafo del presente transitorio, no les será aplicable a los contribuyentes que celebren convenio de pago en parcialidades.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma el ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Durante el ejercicio fiscal 2015 se concede el 08 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen durante el mes de abril del ejercicio 2015 el impuesto predial por anualidad adelantada, en términos del segundo párrafo del artículo 19 de esta Ley, así como una bonificación del 100 por ciento del monto de los recargos y multas correspondientes al ejercicio 2015 generados hasta el 30 de abril de 2015.

Asimismo, a quienes paguen dentro del plazo antes señalado adeudos del ejercicio 2014 y anteriores, por concepto de impuesto predial, se les condonaran al 100% las multas y recargos generados en el ejercicio fiscal 2014 y anteriores.

Lo dispuesto por segundo párrafo del presente transitorio, no les será aplicable a los contribuyentes que celebren convenio de pago en parcialidades.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforma el ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Durante el ejercicio fiscal 2015 se concede el 08 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen durante el mes de abril del ejercicio 2015 el impuesto predial por anualidad adelantada, en términos del segundo párrafo del artículo 19 de esta Ley, así como una bonificación del 100 por ciento del monto de los recargos y multas correspondientes al ejercicio 2015 generados hasta el 30 de abril de 2015.

Asimismo, a quienes paguen dentro del plazo antes señalado adeudos del ejercicio 2014 y anteriores, por concepto de impuesto predial, se les condonaran al 100% las multas y recargos generados en el ejercicio fiscal 2014 y anteriores.

Lo dispuesto por segundo párrafo del presente transitorio, no les será aplicable a los contribuyentes que celebren convenio de pago en parcialidades.

ARTÍCULO SEXTO.- Se reforma el ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Ixtlahuacán, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Durante el ejercicio fiscal 2015 se concede el 08 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen durante el mes de abril del ejercicio 2015 el impuesto predial por anualidad adelantada, en términos del segundo párrafo del artículo 19 de esta Ley, así como una bonificación del 100 por ciento del monto de los recargos y multas correspondientes al ejercicio 2015 generados hasta el 30 de abril de 2015.

Asimismo, a quienes paguen dentro del plazo antes señalado adeudos del ejercicio 2014 y anteriores, por concepto de impuesto predial, se les condonaran al 100% las multas y recargos generados en el ejercicio fiscal 2014 y anteriores.

Lo dispuesto por segundo párrafo del presente transitorio, no les será aplicable a los contribuyentes que celebren convenio de pago en parcialidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se reforma el ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Durante el ejercicio fiscal 2015 se concede el 08 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen durante el mes de abril del ejercicio 2015 el impuesto predial por anualidad adelantada, en términos del segundo párrafo del artículo 19 de esta Ley, así como una bonificación del 100 por ciento del monto de los recargos y multas correspondientes al ejercicio 2015 generados hasta el 30 de abril de 2015.

Asimismo, a quienes paguen dentro del plazo antes señalado adeudos del ejercicio 2014 y anteriores, por concepto de impuesto predial, se les condonaran al 100% las multas y recargos generados en el ejercicio fiscal 2014 y anteriores.

Lo dispuesto por segundo párrafo del presente transitorio, no les será aplicable a los contribuyentes que celebren convenio de pago en parcialidades.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se reforma el ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Durante el ejercicio fiscal 2015 se concede el 08 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen durante el mes de abril del ejercicio 2015 el impuesto predial por anualidad adelantada, en términos del segundo párrafo del artículo 19 de esta Ley, así como una bonificación del 100 por ciento del monto de los recargos y multas correspondientes al ejercicio 2015 generados hasta el 30 de abril de 2015.

Asimismo, a quienes paguen dentro del plazo antes señalado adeudos del ejercicio 2014 y anteriores, por concepto de impuesto predial, se les condonaran al 100% las multas y recargos generados en el ejercicio fiscal 2014 y anteriores.

Lo dispuesto por segundo párrafo del presente transitorio, no les será aplicable a los contribuyentes que celebren convenio de pago en parcialidades.

ARTÍCULO NOVENO.- Se reforma el ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Durante el ejercicio fiscal 2015 se concede el 08 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen durante el mes de abril del ejercicio 2015 el impuesto predial por anualidad adelantada, en términos del segundo párrafo del artículo 19 de esta Ley, así como una bonificación del 100 por ciento del monto de

los recargos y multas correspondientes al ejercicio 2015 generados hasta el 30 de abril de 2015.

Asimismo, a quienes paguen dentro del plazo antes señalado adeudos del ejercicio 2014 y anteriores, por concepto de impuesto predial, se les condonaran al 100% las multas y recargos generados en el ejercicio fiscal 2014 y anteriores.

Lo dispuesto por segundo párrafo del presente transitorio, no les será aplicable a los contribuyentes que celebren convenio de pago en parcialidades.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se reforma el ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Durante el ejercicio fiscal 2015 se concede el 08 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen durante el mes de abril del ejercicio 2015 el impuesto predial por anualidad adelantada, en términos del segundo párrafo del artículo 19 de esta Ley, así como una bonificación del 100 por ciento del monto de los recargos y multas correspondientes al ejercicio 2015 generados hasta el 30 de abril de 2015.

Asimismo, a quienes paguen dentro del plazo antes señalado adeudos del ejercicio 2014 y anteriores, por concepto de impuesto predial, se les condonaran al 100% las multas y recargos generados en el ejercicio fiscal 2014 y anteriores.

Lo dispuesto por segundo párrafo del presente transitorio, no les será aplicable a los contribuyentes que celebren convenio de pago en parcialidades.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el 01 de abril de 2015, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COLIMA, COL., 24 DE MARZO DE 2015.
LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Diputado Presidente

JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL
Diputado Secretario

FERNANDO ANTERO VALLE
Diputado Secretario

MARTÍN FLORES CASTAÑEDA
Diputado Vocal

MARCOS DANIEL BARAJAS YESCAS
Diputado Vocal

Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Con fundamento en los artículos 93 de la ley orgánica del poder legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada Por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA ILIANA ARREOLA OCHOA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Con fundamento en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Secretaría recabe la votación nominal en lo general y en lo particular del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL. Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal en lo general y en lo particular si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA. GRETTEL CULIN JAIME. Por la negativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL. ¿Falta algún Diputado por votar?, ¿Falta algún Diputado por votar?, procede a votar la Directiva.

DIPUTADA SECRETARIA. GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Arreola Ochoa por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL. Orozco, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada la iniciativa con 23 votos a favor en lo general y en lo particular del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA. GRETEL CULIN JAIME. Le informo Diputada Presidenta que no se emitió ningún voto en contra, en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 23 votos en lo general y en lo particular el documento que nos ocupa. Instruyo a la secretaria le de el trámite correspondiente. De conformidad al punto siguiente del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a las iniciativas que reforman diversos artículos de las Leyes que Establecen las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los diez Municipios del Estado. Tiene la palabra el Diputado José Antonio Orozco Sandoval.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL. Con su permiso Diputada Presidenta. Con fundamento en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la Honorable Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los considerandos del presente dictamen, para leer únicamente los artículos resolutivos transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Se pone a consideración de la Asamblea la propuesta hecha por el Diputado José Antonio Orozco. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA. GRETEL CULIN JAIME. Por instrucciones de la Diputada Presidenta se pregunta a las señoras y señores diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior. Favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Con el resultado de votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior. Por lo tanto se le concede el uso de la palabra al Diputado José Antonio Orozco Sandoval, para que inicie con la lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P r e s e n t e.

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente dos iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto, la primera, relativa a reformar diversas disposiciones de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Armería, de Colima y, la segunda, relativa reformar diversas disposiciones de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo y,

Por lo expuesto y, con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el TERCERO TRANSITORIO, de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Armería, Colima, para quedar como sigue:

TERCERO.- Por concepto de estímulo fiscal, a los contribuyentes que paguen el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento por anualidad adelantada durante el mes de abril del ejercicio fiscal 2015, se les concederá una bonificación del 06 por ciento del monto pagado, así como una bonificación del 100 por ciento del monto de las multas y recargos correspondientes al ejercicio 2015 generados hasta el 30 de abril de 2015.

Asimismo, a quienes paguen dentro del plazo antes señalado adeudos del ejercicio 2014 y anteriores, por concepto de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se les condonaran al 100% las multas y recargos generados en el ejercicio fiscal 2014 y anteriores.

Lo dispuesto por segundo párrafo del presente transitorio, no les será aplicable a los contribuyentes que celebren convenio de pago en parcialidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el CUARTO TRANSITORIO de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios de Colima y Villa Álvarez, en el Estado de Colima, para quedar como sigue:

CUARTO.- Por concepto de estímulo fiscal, a los contribuyentes que paguen el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento por anualidad adelantada durante el mes de abril del ejercicio fiscal 2015, se les concederá una bonificación del 06 por ciento del monto pagado, así como una bonificación del 100 por ciento del monto de las multas y recargos correspondientes al ejercicio 2015 generados hasta el 30 de abril de 2015.

Asimismo, a quienes paguen dentro del plazo antes señalado adeudos del ejercicio 2014 y anteriores, por concepto de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se les condonaran al 100% las multas y recargos generados en el ejercicio fiscal 2014 y anteriores.

Lo dispuesto por segundo párrafo del presente transitorio, no les será aplicable a los contribuyentes que celebren convenio de pago en parcialidades.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios

Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala, Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO TERCERO.- Por concepto de estímulo fiscal, a los contribuyentes que paguen el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento por anualidad adelantada durante el mes de abril del ejercicio fiscal 2015, se les concederá una bonificación del 06 por ciento del monto pagado, así como una bonificación del 100 por ciento del monto de las multas y recargos correspondientes al ejercicio 2015 generados hasta el 30 de abril de 2015.

Asimismo, a quienes paguen dentro del plazo antes señalado adeudos del ejercicio 2014 y anteriores, por concepto de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se les condonaran al 100% las multas y recargos generados en el ejercicio fiscal 2014 y anteriores.

Lo dispuesto por segundo párrafo del presente transitorio, no les será aplicable a los contribuyentes que celebren convenio de pago en parcialidades.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma el ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO TERCERO.- Por concepto de estímulo fiscal, a los contribuyentes que paguen el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento por anualidad adelantada durante el mes de abril del ejercicio fiscal 2015, se les concederá una bonificación del 06 por ciento del monto pagado, así como una bonificación del 100 por ciento del monto de las multas y recargos correspondientes al ejercicio 2015 generados hasta el 30 de abril de 2015.

Asimismo, a quienes paguen dentro del plazo antes señalado adeudos del ejercicio 2014 y anteriores, por concepto de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se les condonaran al 100% las multas y recargos generados en el ejercicio fiscal 2014 y anteriores.

Lo dispuesto por segundo párrafo del presente transitorio, no les será aplicable a los contribuyentes que celebren convenio de pago en parcialidades.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforma el ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO TERCERO.- Por concepto de estímulo fiscal, a los contribuyentes que paguen el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento por anualidad adelantada durante el mes de abril del ejercicio fiscal 2015, se les concederá una bonificación del 06 por ciento del monto pagado, así como una bonificación del 100 por ciento del monto de las multas y recargos correspondientes al ejercicio 2015 generados hasta el 30 de abril de 2015.

Asimismo, a quienes paguen dentro del plazo antes señalado adeudos del ejercicio 2014 y anteriores, por concepto de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se les condonaran al 100% las multas y recargos generados en el ejercicio fiscal 2014 y anteriores.

Lo dispuesto por segundo párrafo del presente transitorio, no les será aplicable a los contribuyentes que celebren convenio de pago en parcialidades.

ARTÍCULO SEXTO.- Se reforma el ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán, Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por concepto de estímulo fiscal, a los contribuyentes que paguen el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento por anualidad adelantada durante el mes de abril del ejercicio fiscal 2015, se les concederá una bonificación del 06 por ciento del monto pagado, así como una bonificación del 100 por ciento del monto de las multas y recargos correspondientes al ejercicio 2015 generados hasta el 30 de abril de 2015.

Asimismo, a quienes paguen dentro del plazo antes señalado adeudos del ejercicio 2014 y anteriores, por concepto de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se les condonaran al 100% las multas y recargos generados en el ejercicio fiscal 2014 y anteriores.

Lo dispuesto por segundo párrafo del presente transitorio, no les será aplicable a los contribuyentes que celebren convenio de pago en parcialidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se reforma el ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO TERCERO.- Por concepto de estímulo fiscal, a los contribuyentes que paguen el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento por anualidad adelantada durante el mes de abril del ejercicio fiscal 2015, se les concederá una bonificación del 06 por ciento del monto pagado, así como una bonificación del 100 por ciento del monto de las multas y recargos correspondientes al ejercicio 2015 generados hasta el 30 de abril de 2015.

Asimismo, a quienes paguen dentro del plazo antes señalado adeudos del ejercicio 2014 y anteriores, por concepto de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se les condonaran al 100% las multas y recargos generados en el ejercicio fiscal 2014 y anteriores.

Lo dispuesto por segundo párrafo del presente transitorio, no les será aplicable a los contribuyentes que celebren convenio de pago en parcialidades.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el 01 de abril de 2015, mismo que deberá ser publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COLIMA, COL., 24 DE MARZO DE 2015.
LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO

Diputado Presidente

JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL

Diputado Secretario

FERNANDO ANTERO VALLE

Diputado Secretario

MARTÍN FLORES CASTAÑEDA

Diputado Vocal

MARCOS DANIEL BARAJAS YESCAS

Diputado Vocal

Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO. GRETTEL CULIN JAIME. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA ILIANA ARREOLA OCHOA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Con fundamento en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Secretaría recabe la votación nominal en lo general y en lo particular del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL. Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a las señoras y señores diputados en votación nominal en lo general y en lo particular si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa

DIPUTADA SECRETARIA GRETEL CULIN JAIME. Por la negativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL ¿Falta algún diputado por votar?, ¿Falta algún diputado por votar, procede a votar la Directiva?.

DIPUTADA SECRETARIA. GRETEL CULIN JAIME. Gretel Culin, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Arreola Ochoa, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL. José Antonio Orozco, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 23 votos a favor en lo general y en lo particular, del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA. GRETEL CULIN JAIME. Le informo Diputada Presidenta que no se emitieron votos en contra en lo general y en lo particular del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 23 votos en lo general y en lo particular el documento que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al punto siguiente del orden del día, se procederá a dar lectura a una iniciativa suscrita por los diputados integrantes de los grupos parlamentarios del PRI y Nueva Alianza, por medio de la cual se propone la reforma de la fracción II del artículo tercero transitorio del decreto número 435, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 29 de noviembre de 2014; así como, la reforma de los artículos transitorios tercero y cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Colima y la reforma del artículo 8 de la Ley de Ingresos del Estado de Colima, de la cual se solicitó se proponga a la Asamblea la dispensa de todo trámite legislativo para que en la presente sesión sea discutida y aprobada en su caso en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado Oscar A. Valdovinos Anguiano.

DIPUTADO OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO. Con su permiso Diputada Presidente, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña. Hace un momento esta Legislatura aprobó los dictámenes que contienen los decretos para dar prorroga a los descuentos por pronto pago en el impuesto predial y los derechos por los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento; así como para descontar el 100% de los accesorios generados por adeudos de ejercicios del 2014 y anteriores en los conceptos también del impuesto predial y los servicios de agua potable; eso nos plantea la condicionante para que podamos hacer lo mismo con el tema del subsidio a la tenencia, por ello las comisiones, perdón las fracciones del Partido Revolucionario Institucional y Nueva

Alianza, en el análisis de estos decretos que muy previa reunión acordamos presentar esta iniciativa aprovechando pues que durante del mes de abril habrá de extenderse los plazos para los descuentos. Con el permiso de la Mesa Directiva.

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

P r e s e n t e s .

Los suscritos Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Nueva Alianza, de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en el ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 37, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los artículos 22, fracción I; 83, fracción I, y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a reformar el Decreto 345, la Ley de Hacienda del Estado de Colima y la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que mediante Decreto No. 435, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 29 de noviembre de 2014, el H. Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar diversas reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Hacienda del Estado de Colima, por medio del cual, se subsidió al 100% el Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos.

SEGUNDO.- Que de esta forma, se autorizó que durante el ejercicio fiscal 2015, las personas físicas y morales, tenedoras o usuarias de los vehículos a que se refiere el Capítulo VIII, del Título Primero, de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, tendrían derecho a que se les otorgue un subsidio equivalente al 100 por ciento del Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos que se cause durante el ejercicio fiscal 2014, siempre que dentro del plazo establecido para el pago de esa contribución, se cumplan con los requisitos de no presentar adeudos del ejercicio fiscal 2014 y anteriores en las contribuciones y derechos estatales y municipales, teniendo como plazo para cumplir con tal prevención los meses de enero a marzo del presente ejercicio fiscal y acceder plenamente al subsidio en comento.

TERCERO.- Que esta medida ha venido a beneficiar a las familias colimenses, aminorando su carga tributaria frente al Estado; sin embargo, somos conscientes de que a muchos de los ciudadanos les ha sido complicado ponerse al corriente de sus impuestos, ante ello, el Congreso del Estado, considera oportuno ampliar hasta el 30 de abril del año en curso para que los ciudadanos accedan al citado subsidio.

Así, considerando que el período del subsidio culmina el 31 de marzo del presente año y, en virtud de que aun existe un número considerablemente de contribuyentes que por diversas razones no han podido acceder al beneficio del subsidio, es que se propone ampliar el plazo para el subsidio al impuesto sobre tenencia y uso de vehículos hasta el 30 de abril de 2015, con el propósito de que accedan a él todos los colimenses que se encuentren en el supuesto.

De tal manera, resulta necesario reformar la fracción II del artículo Tercero Transitorio del Decreto 435 ya referido, prorrogándose el plazo para el pago de contribuciones vehiculares hasta el 30 de abril de 2015, así como los transitorios Tercero y Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, con la finalidad de incentivar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales y puedan beneficiarse del subsidio del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos en el presente ejercicio fiscal.

Igualmente, se reforma el punto 2, del inciso a), de la fracción II, del artículo de la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2015, a efecto de homologar establecer el mismo beneficio que se propone legislar en la iniciativa de que se trata.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y, del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar la fracción II del artículo Tercero Transitorio del Decreto número 435 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 29 de noviembre de 2014, para quedar como sigue:

TERCERO.- ...

I.- ...

II.- Que el pago de las contribuciones vehiculares correspondientes al ejercicio fiscal 2015 que resulte procedente, se efectúe de enero a **abril** de dicho año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los Transitorios Tercero y Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, para quedar como sigue:

TERCERO.- En el ejercicio fiscal **2015**, el plazo señalado en el Artículo 41 Z BIS 12 de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos se amplía hasta el día **30 de abril** del mismo año.

CUARTO.- En el ejercicio fiscal **2015**, el plazo señalado en el Artículo 53, fracción IV, Segundo párrafo, de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, para el pago del derecho por la renovación anual de la calcomanía fiscal vehicular se amplía hasta el día **30 de abril** del mismo año.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 8.- ...

I. ...

II. ...

a) ...

1. ...

2.- Que el pago de las contribuciones vehiculares correspondientes al ejercicio fiscal 2015 que resulte procedente, se efectúe de enero a **abril** de dicho año.

b) ...

...

...

III.- ...

T R A N S I T O R I O S :

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el 01 de abril de 2015, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Los suscritos Diputados solicitamos que la presente Iniciativa se someta a la consideración de la Asamblea, para su análisis, discusión y, aprobación, en su caso, al momento de su presentación en términos de lo dispuesto por los artículos 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 124 y 137 de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Colima, Col., 30 de marzo de 2015.
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de todo trámite reglamentario del documento que nos ocupa. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo.

Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL. Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a las señoras y señores diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA. GRETTEL CULIN JAIME. Por la negativa.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL. ¿Falta algún diputado por votar?, ¿Falta algún diputado por votar?, procede a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADA SECRETARIA. GRETTEL CULIN JAIME. Gretel Culin, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Arreola Ochoa, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL. José Antonio Orozco, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada la iniciativa con 21 votos a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 21 votos el documento que nos ocupa. instruyo a la secretaria le de el trámite correspondiente.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por votos el documento que nos ocupa.- instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, y de conformidad a la Minuta Proyecto de Decreto aprobada por esta Soberanía en Sesión Pública Ordinaria celebrada el 4 de febrero del 2015, la que en cumplimiento a lo que establece el artículo 130 de la Constitución Local, fue remitida por esta Soberanía junto con los antecedentes y debates a los 10 Ayuntamientos de la Entidad, los que conjuntamente con este Congreso forman el Constituyente Permanente, con el objeto de que en cumplimiento al numeral constitucional antes indicado, emitieran su aprobación o reprobación a la reforma contenida en dicho

documento; habiendo recibido la respectiva Minuta los 10 Municipios del Estado el día 5 de febrero del presente año, como consta en su expediente respectivo, obteniendo respuesta hasta la fecha, en la que comunican la aprobación de la citada reforma únicamente de los Honorables Ayuntamientos de Armería, mediante oficio 029/2015 de fecha 2 de marzo del presente año, recibido el 4 de marzo de este año; de Colima mediante oficio OS-57/2015 de fecha 6 de marzo del presente año, recibido el 9 de marzo de este año; de Comala, mediante oficio SM-044/2015, de fecha 2 de marzo de 2015, recibido el 3 de marzo del presente año; de Ixtlahuacán, mediante oficio número 179/2015 de fecha 19 de marzo del año actual, recibido con esa misma fecha; de Minatitlán, mediante oficio P.M. 029/15 de fecha 25 de febrero del presente año, recibido el 5 de marzo de este año y de Villa de Álvarez, mediante oficio SE. OF. 124/2015 de fecha 20 de marzo del presente año, recibido el 23 del mismo mes y año; sin que los municipios de Coquimatlán, Cuauhtémoc, Manzanillo y Tecomán lo hayan hecho, es por lo que con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, declaro que la reforma al artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, forma parte del texto de la misma Constitución. Para lo cual instruyo a la Secretaría se expida el decreto correspondiente, el que deberá ser publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”. Antes de continuar con la sesión se declara un receso para la elaboración del acta de la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA. GRETTEL CULIN JAIME. Diputada Presidenta en virtud de que ya fue enviada por medio electrónico la síntesis de comunicaciones de la presente sesión extraordinaria. Con fundamento en los artículos 45, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34, fracción VIII y 37

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Solicito a la Secretaría de lectura al acta de la presente sesión.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVOAL. Diputada Presidenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV y 136 fracción I, de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de obviar la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria, para proceder únicamente a su discusión y aprobación en su caso.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Se pone a la consideración de la asamblea la propuesta anterior.- tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVOAL. Por instrucciones de la Diputada Presidenta se pregunta a las señoras y señores

diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el acta de referencia. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del acta de referencia.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVOAL. Por instrucciones de la Diputada Presidenta se pregunta a las señoras y señores diputados, en votación económica si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría

DIPUTADA PRESIDENTA. MA. ILIANA ARREOLA OCHOA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada el acta de referencia. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señores diputados a la sesión de instalación del Segundo Período Ordinario de Sesiones, que se llevará a cabo el día miércoles primero de abril del presente año a partir de las nueve horas. Finalmente, agotados todos los puntos del orden del día, ruego a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Siendo las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día treinta de marzo del año dos mil quince, se declara clausurada la presente sesión extraordinaria. Por su asistencia muchas gracias.